

Reg 603

CONGRESO DE LA REPUBLICA  
COMISION DE SALUD Y POBLACION



24 OCT. 2016

RECIBIDO

Firma: [Signature] Hora: 2:36 PM

ESTELITA SONIA BUSTOS ESPINOZA

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Proyecto de Ley Nº 436/2016-CR

CONGRESO DE LA REPUBLICA  
AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO  
20 OCT 2016  
RECIBIDO  
Firma: [Signature] Hora: 11:25 AM

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

Los Congresistas de la República que suscriben, integrantes del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa de la Congresista ESTELITA SONIA BUSTOS ESPINOZA, en uso de sus facultades de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política y los artículos 22° inciso c), 37°, 75° y 76°, del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente Proyecto:

**FORMULA LEGAL**

El Congreso de la República

Ha dado la Ley Siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRION" DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**

**Artículo 1°.-** Declárese de interés nacional y necesidad pública el equipamiento e implementación del Departamento de Oncología del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" de la Provincia Constitucional del Callao.



**Artículo 2°.-** El Ministerio de Salud y el Gobierno Regional del Callao coordinarán y evaluarán la viabilidad de los estudios técnicos y la ejecución de las acciones necesarias con cargo a sus respectivos presupuestos institucionales, a fin de lograr lo dispuesto en la presente ley.

**Artículo 3°.-** La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los                    días del mes de octubre de dos mil dieciséis.



*Estelita*  
ESTELITA SONIA BUSTOS ESPINOZA  
Congresista de la República

*Ante mí*

*Luis F. Galarreta Velarde*  
Luis F. Galarreta Velarde  
Portavoz (T)  
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

*TOPID -*  
*Miguel*  
*Arce*  
*Corona*

*Rosa*  
*Alfonso*  
*Corona*

*SE*  
*Alfonso*

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, ...21... de ~~OCTUBRE~~ del 2016...

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 436 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión (es) de

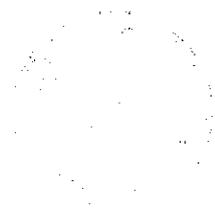
SALUD Y POBLACION.-

JOSE F. CEVASCO PIEDRA

Oficial Mayor

CONGRESO DE LA REPUBLICA

SECRETARÍA GENERAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
CALLE DE LA UNIÓN 1001, LIMA 18100



## EXPOSICION DE MOTIVOS

La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública el equipamiento e implementación del Departamento de Oncología del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión de la Provincia Constitucional del Callao, por las consideraciones que se plantean en la presente iniciativa legislativa.

### I. **Respecto al aumento de la población de la Provincia Constitucional del Callao y de los casos diagnosticados con cáncer.-**

Actualmente, según el Censo Nacional de Población del 21 de Octubre de 2007, realizado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y publicado en Junio de 2008, la Provincia Constitucional del Callao contó con una población de 876,877 habitantes. Entre el 2008 al 2013, el ritmo de crecimiento desciende de una tasa de 1,7% en el año 2008 a 1,4% para el 2013. En el año 2014, el aparente crecimiento de 1,7%, se debe a la creación del distrito de Mi Perú mediante Ley N° 30196 del 16 de Mayo del 2014, con la cual se redelimita el distrito de Ventanilla en la Provincia Constitucional del Callao y los distritos de Ancón, Puente Piedra, Santa Rosa y San Martín de Porres en la provincia de Lima<sup>1</sup>. Según estimaciones y proyecciones de población para el año 2015, la Provincia Constitucional del Callao tendría 1 millón 13 mil 935 habitantes.

Asimismo, en el siguiente cuadro elaborado por el INEI, se podrá apreciar el aumento de la población estimada al 30 de junio de los años 2013, 2014 y 2015 de la Provincia Constitucional del Callao, con una clara tendencia al incremento en 1.39% aproximadamente cada año.

---

<sup>1</sup> Informe "Crecimiento económico, población, características sociales y seguridad ciudadana en la Provincia Constitucional del Callao", Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, enero 2016, pág. 11-12.

**CUADRO N° 1**  
**PDBLACIÓN ESTIMADA AL 30 DE JUNIO PDR AÑOS CALENDARIO Y SEXO**

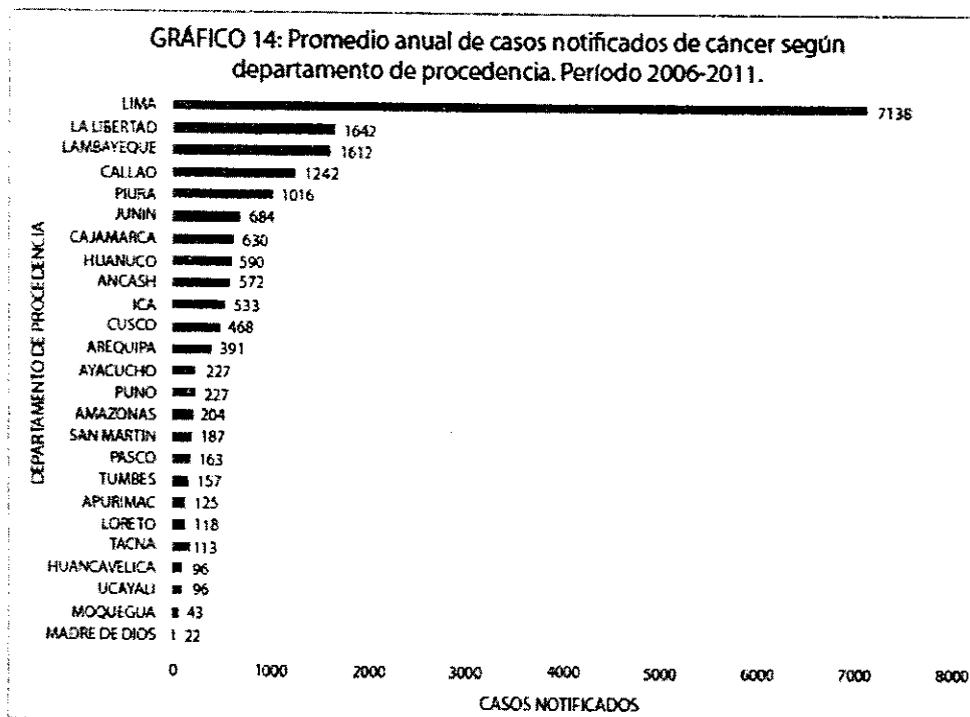
	2013			2014			2015		
	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer
PERU	30,475,144	15,271,062	15,204,082	30,814,175	15,438,887	15,375,288	31,51643	15,605,814	15,545,829
GALLAO	982,800	490,081	492,719	996,455	496,451	500,004	1,010,315	502,923	507,392

Fuente: INEI - Población estimada al 30 de junio de los años 2013, 2014 y 2015

Ahora bien, el cáncer constituye una de las principales causas de muerte en el mundo y la población del Perú no está ajena a los embates de esta enfermedad. En los últimos años, el número de casos de pacientes diagnosticados con cáncer se ha incrementado progresivamente en cada ejercicio anual con un mayor impacto en las poblaciones de menores recursos<sup>2</sup>.

En el siguiente cuadro se puede apreciar los departamentos del país con mayor promedio de casos notificados de cáncer por año como Lima, La Libertad, Lambayeque y la Provincia Constitucional del Callao, dentro del periodo 2006 al 2011. Por tanto, podemos señalar de la información contenida en los cuadros mostrados anteriormente, que así como la población de la Provincia Constitucional del Callao ha ido en aumento a lo largo de estos años, también se han incrementado los casos de pacientes diagnosticados con cáncer, en una relación directamente proporcional.

<sup>2</sup> Informe "Análisis de la situación del cáncer en el Perú", Ministerio de Salud, Dirección General de Epidemiología", 2013, pág. 11.



Fuente: Ministerio de Salud – Dirección General de Epidemiología – Análisis de la situación del cáncer en el Perú 2013

Para el tratamiento del cáncer, hoy en día se requieren tres tipos de intervenciones: la cirugía, la radioterapia y la quimioterapia, estimándose que cerca de la mitad de pacientes requerirá de radioterapia en alguna etapa de su evolución. Por lo tanto, hay que asegurar que la atención hospitalaria cuente con dichos servicios, y que además, éstos sean accesibles.

## II. Respecto al Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.-

En la Provincia Constitucional del Callao, el Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" es el establecimiento de salud de mayor complejidad, el cual depende administrativamente de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional del Callao. Gracias a su trayectoria como referente nacional, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión es centro de enseñanza de los alumnos de medicina de la

Universidad Nacional Mayor de San Marcos y otras universidades públicas y privadas.

El Hospital Daniel Alcides Carrión se inauguró el 30 de diciembre de 1941 en la Provincia Constitucional del Callao, siendo el Presidente de la República, el Mariscal Oscar R. Benavides y el Ministro de la Salud Pública el Dr. Guillermo Almenara. Inicialmente el hospital estuvo bajo la administración de la Beneficencia Pública del Callao. Posteriormente mediante Decreto Supremo N° 0016-69-SA, se dispuso que los hospitales administrados por la Beneficencia Pública del Callao, pasen a ser manejados por el Ministerio de Salud.

No es hasta el 15 de marzo de 1991, que mediante Resolución Ministerial N° 0269-91-SA/DM, el Hospital Daniel Alcides Carrión es designado con categoría de "Hospital Nacional", distinción otorgada a aquellos establecimientos de salud que cuentan con la capacidad de brindar una atención especializada, resolviendo así problemas de mayor complejidad. A la fecha cuenta con un Departamento de Oncología que atiende los casos de cáncer no solo de pacientes vecinos de la Provincia Constitucional de Callao sino también de otros lugares del país. Sin embargo, tiene severas limitaciones, como por ejemplo, carece de un centro de radioterapia que podría permitir un tratamiento primario curativo, un tratamiento paliativo o uno concurrente con quimioterapia. Una función especial que debería tener este Departamento es el tratamiento de casos de leucemia en niños, por lo cual se necesitaría implementar mejoras para realizar trasplantes de medula ósea.

Según información proporcionada por la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional del Callao – Oficina de Epidemiología, se han producido 20,120 decesos en la región desde el año 2006 al 2012, de los cuales 5,758 personas fallecieron por cáncer, lo que representa el 28.61% del total. A su vez, de estas 5,758

personas, 5,354 proceden del Callao, representando un porcentaje del 92.98% del total de fallecidos por cáncer.

**III. Respecto al Convenio celebrado entre el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión y el Instituto de Enfermedades Neoplásicas (INEN).-**

1. Con fecha 11 de febrero de 2010 el Instituto de Enfermedades Neoplásicas (INEN) y el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión celebraron el "Convenio de Cooperación Interinstitucional para el control del Cáncer".

2. Mediante dicho Convenio se buscó:

- "Mejorar los mecanismos de control integral del cáncer, como son la promoción de la salud, prevención, detección temprana, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, cuidados paliativos y tratamiento del dolor, buscando acercar los servicios oncológicos a la comunidad y de esta manera contribuir a humanizar los servicios de salud.
- Optimizar y complementar el uso de los recursos de ambas instituciones para lograr resultados terapéuticos.
- Promover el desarrollo de actividades preventivas promocionales y de detección precoz de las neoplásicas malignas más frecuentes en la población de la jurisdicción del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión".
- Contribuir a la reducción del tabaquismo".

3. Los compromisos asumidos por ambas instituciones fueron:

Por el lado del Hospital:

- "Conformar la unidad oncológica responsable de la coordinación de actividades emanadas del citado convenio, así como la difusión en el ámbito intra hospitalario y en la comunidad, a fin de conseguir una actitud positiva hacia el uso de los servicios de la unidad oncológica.
- Conformar un equipo de profesionales con especialización oncológica a dedicación exclusiva en el manejo del cáncer.
- Implementar el preventorio facilitando el personal y los recursos necesarios para el logro de los objetivos.
- Estandarizar los criterios de atención médica oncológica mediante la elaboración de guías de atención.
- Establecer en forma coordinada un flujo de atención de tal manera que los pacientes no repitan en forma innecesaria exámenes, diagnósticos y/o procedimientos terapéuticos dentro de sus procesos de atención.
- Extender las actividades de prevención y control del cáncer, optimizando las actividades preventivo – promocionales y detección precoz".

Por el lado del Instituto:

- "Brindar asistencia técnica al Hospital, incluyendo la implementación del preventorio.
- Facilitar el desarrollo de las pasantías e intercambio de profesionales entre ambas instituciones.
- Facilitar la atención de los pacientes en lo referente al tratamiento complementario (radioterapia, quimioterapia).
- Proporcionar los contenidos y diseños gráficos de materiales de educación y comunicación en temas relacionados a la prevención, detección precoz y tratamiento del cáncer.
- Colaborar activamente en las campañas preventivo-promocionales y de proyección a la comunidad que organice el Hospital.

- Retroalimentar al Hospital en base a los resultados y monitoreo periódico.
  - Apoyar en la unidad de oncología con nuevo mobiliario (sillas, escritorios, camillas, en calidad de préstamo o donación), instrumentos y equipos (colposcopio, microscopio, lupas) de acuerdo a la disponibilidad".
4. De acuerdo a la Cláusula Cuarta del Convenio, el plazo de vigencia fue de 03 años contados a partir del 11 de febrero de 2010, día en que fue suscrito. De acuerdo con la información proporcionada por la Jefatura del Departamento de Oncología del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, el Convenio celebrado entre ambas entidades no ha sido renovado.

#### **IV. Respecto al Departamento de Oncología del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.-**

1. Con fecha 16 de octubre de 2015, se inauguró el Departamento de Atención Oncológica del Hospital "Daniel Alcides Carrión" en un área de 1,200m<sup>2</sup>. Este nuevo departamento de atención oncológica es único en el Perú, ya que cuenta con moderna infraestructura y un recurso humano especializado en esta patología, beneficiando a los pacientes diagnosticados con cáncer con una atención oncológica especializada.
2. Este Departamento de Oncología ofrece consulta médica especializada, interconsultas, quimioterapias ambulatorias y hospitalarias, cirugía menor y mayor, oncología médica, quirúrgicas y hematología, garantizando así una atención de calidad altamente especializada a todos los pacientes.
3. El servicio de hospitalización del Departamento de Oncología cuenta con 22 camas de uso exclusivo para esta especialidad, el servicio de consulta externa

ofrece atención en 8 modernos consultorios los cuales cuentan con profesionales de la salud, de igual modo se ofrece una sala de quimioterapia ambulatoria que cuenta con 20 sillones de quimioterapia y una central de preparación de citostáticos con campana de flujo laminar.

4. La Jefatura del Departamento de Oncología señaló que espera captar anualmente unos 150 casos nuevos de cáncer de mama, unos 160 casos de cáncer de cérvix, 80 casos de cáncer de estómago y 100 casos de cáncer de pulmón aproximadamente.

La Décima Tercera Política de Estado del Acuerdo Nacional, dispone el acceso universal a los servicios de salud y seguridad social en forma gratuita, continua, oportuna y de calidad con prioridad en las zonas de concentración de pobreza y en las poblaciones más vulnerables, promoviendo también la participación ciudadana en la gestión y evaluación de los servicios públicos.

Actualmente, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión no cuenta con los recursos suficientes para atender a los pacientes diagnosticados con cáncer, cuyo número se encuentra incrementando año a año<sup>3</sup>, siendo necesario mejorar el servicio de oncología y la calidad de la atención, ampliando la cobertura con más tratamientos y hospitalizaciones, contando con equipos de última generación y recursos humanos especializados, llegando así a más pacientes.

## **EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL**

La presente iniciativa no modifica la legislación vigente, lo que propone es declarar de interés nacional y necesidad pública el equipamiento e implementación del Departamento de Oncología del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión de la

---

<sup>3</sup> Informe "Análisis de la situación del cáncer en el Perú", Ministerio de Salud, Dirección General de Epidemiología, 2013, pág. 61.

Provincia Constitucional del Callao, lo cual fomentará la atención oncológica integral de sus pacientes, promoviendo y mejorando las condiciones de vida, fortaleciendo de esta manera la lucha contra esta enfermedad, no sólo en favor de los pobladores de la Región Callao, sino también en favor de los pobladores de los distritos colindantes como San Miguel, San Martín de Porres, Ancón, Puente Piedra, entre otros.

Asimismo, permitirá reforzar la oferta de recursos humanos y de equipamiento para el diagnóstico y tratamiento del cáncer. Esto otorgará una mejora de la calidad de vida de la población y a su vez una inversión eficiente de los recursos con un enfoque inclusivo.

Con el equipamiento e implementación del Departamento de Oncología del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" de la Provincia Constitucional del Callao, no sólo se beneficiarán los pobladores del Callao, sino también los pobladores de los distritos colindantes como San Miguel, Ancón, Puente Piedra, San Martín de Porres, entre otros, permitiendo así que los pacientes afectados por el cáncer, no tengan que trasladarse para ser atendidos hasta el distrito de Surquillo donde se encuentra el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN).

Es conveniente precisar que el presente proyecto de ley no se contrapone con el Proyecto de Ley N° 116/2016-CR de fecha 23 de Agosto de 2016, iniciativa presentada por la Congresista Janet Sánchez Alva, para la construcción y equipamiento de un Hospital Oncológico en la Provincia Constitucional del Callao, pues el alto monto presupuestal implicado así como todo el proceso de ejecución del mismo, tomaría algunos años más hacerlo realidad. Mientras tanto, un mejor equipamiento e implementación del ya existente Departamento de Oncología en el

referido hospital, permitiría a corto plazo mejorar la atención a los pacientes de cáncer, que acuden para un tratamiento especializado.

### **ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO**

La presente iniciativa legislativa no irrogará ningún gasto al Estado toda vez que es un proyecto de ley declarativo de prioridad, de modo que la provisión futura de los fondos destinados para el equipamiento e implementación del Departamento de Oncología del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" de la Provincia Constitucional del Callao, se evaluará, aprobará y ejecutará por el Gobierno Regional del Callao, en coordinación con el Ministerio de Salud, tal como lo dispone al artículo 2º de la presente iniciativa legislativa.